

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.402

Martes 17 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2779230

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 71 exento.- Santiago, 3 de marzo de 2026.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la Ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; de la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 235, de 2025, del Ministerio del Interior; el oficio ordinario N° 3, de 8 de enero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Atacama; el oficio ordinario N° 43, de 4 de febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Ñuble; el oficio ordinario N° 226, de 6 de febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de la Araucanía; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las Regiones de Atacama, de Ñuble y de La Araucanía, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

#### REGIÓN DE ATACAMA

Ingenieros civiles industriales:

- Álvaro Hernán Vergara Mejías.
- Sergio Eduardo Yáñez Bugueño.
- Alexis Christian Vassiliu Sonderburg.
- Carmen Soledad Arancibia Riveros.
- Reynaldo Mauricio Brown Martínez.
- Arturo Eduardo Vildósola Sepúlveda.
- Julio Andrés Oyarzún Flores.
- Juan Andrés Tepper Lavanderos.

CVE 2779230

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

## REGIONES DE ÑUBLE Y LA ARAUCANÍA

Arquitectos:

- Mauricio Antonio Gatica Díaz.
- Victoria Eugenia García Silvera.
- Alejandro Javier Hernández Guzmán.
- Lorena Isabel Neira González.
- Mónica Andrea Farías Woywood.
- Joaquín Ignacio Mancilla Casanova.
- Anton Moisan Chinchon.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

